



## **ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN DE 28 DE ENERO DE 2020**

#### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

#### **1/ 15.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2020.**

Examinada el acta de fecha 21 de enero de 2020, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **PRESIDENCIA**

#### **2/ 16.- DACIÓN DE CUENTA DEL RESULTADO NUMÉRICO DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, APROBADO POR REAL DECRETO 743/2019, DE 20 DE DICIEMBRE (BOE Nº 311, DE 27 DE DICIEMBRE) RESULTANTE DE LA REVISIÓN DEL PADRON MUNICIPAL REFERIDA AL 1 DE ENERO DE 2019. EXPTE. PD001/EST/2019/01.**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada por el Secretario General y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** PD001/EST/2019/01



**Asunto:** Propuesta de resolución de dación de cuenta del resultado numérico de la cifra oficial de población aprobado por el Consejo de Ministros.

**Interesado:** De oficio. Ayuntamiento de Móstoles (Estadística)

**Procedimiento:** Revisión anual del Padrón municipal de habitantes.

**Fecha de iniciación:** 21 de marzo de 2019.

Examinado el procedimiento referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 20 de marzo de 2019 y número de registro 14.957 la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística procedió a comunicar a este Ayuntamiento la iniciación del procedimiento de cifra oficial de población a 1 de enero de 2019 dado que se daba por finalizada la coordinación de las variaciones del año anterior.

Segundo.- Con fecha 2 de abril de 2019 por Decreto 1800/19, el Concejal de Presidencia y Seguridad Ciudadana procedió a declarar como resultado numérico de la revisión anual del padrón municipal de habitantes 209.358 habitantes, acto de iniciación del procedimiento de cifra oficial de población a aprobar por el Consejo de Ministros.

Tercero.- El departamento de Estadística en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal de habitantes y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población ha procedido a realizar todas aquellas actuaciones dirigidas a la tramitación de este procedimiento.

Cuarto.- De las actuaciones derivadas de la gestión de la cifra oficial de población que ha realizado el Ayuntamiento de Móstoles a través del Departamento de Estadística y Registro General destaca la presentación de 77 alegaciones a los reparos presentados por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Madrid.

Dando lugar estas actuaciones a los siguientes resultados:

- El municipio de Móstoles aumenta la población en el intervalo establecido desde el año 2006 evitando la disminución que se ha producido en la mayoría de los municipios.
- Esta cifra de población ha supuesto consolidar este municipio como el segundo municipio de la Comunidad de Madrid al contar ya con 13.535 habitantes más que el municipio siguiente, Alcalá de Henares, siendo Fuenlabrada el tercer municipio con 193.700 habitantes. Manteniéndose también como municipio número 27 de España por encima de Santa Cruz de Tenerife.

Quinto.- Visto el informe de fecha 20 de enero de 2020 del Sr. Secretario General del Ayuntamiento

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



Primero.- El artículo 82.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial establece que “corresponderá al Presidente del Instituto Nacional de Estadística “...” elevar al gobierno de la nación la protesta de cifras oficiales” y el artículo 85 b) establece como funciones del Consejo de Empadronamiento “Informar, con carácter vinculante, las propuestas que eleve al Gobierno el Presidente del Instituto Nacional de Estadística sobre cifras oficiales de población de los municipios españoles”

Segundo.- El Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 743/2019, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2019.

### **Resolver lo siguiente:**

Dar cuenta del resultado numérico de la cifra oficial de población del municipio de Móstoles, de 209.184 habitantes aprobado por Real Decreto 743/2019 de 20 de diciembre (BOE nº 311 de 27 de Diciembre) resultante de la revisión del Padrón municipal referida al 1 de enero de 2019.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido de la propuesta anteriormente transcrita.

## **RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS**

### **ASESORÍA JURÍDICA**

3/ 17.- **DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 22 AL 27 DE ENERO DE 2020, DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.**

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 22 al 27 de enero de 2020, por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 4/367, de 18 de junio de 2019 (B.O.C.M. nº 187, de 8 de agosto de 2019.), en materia de representación y defensa de la Corporación:

<b><u>Nº de Resolución</u></b>	<b><u>Expediente nº</u></b>	<b><u>Recurrente</u></b>
287/2020	P.A.462/2019	[REDACTED]
288/2020	P.A.539/2019	[REDACTED]
289/2020	P.O.573/2019	ORANGE ESPAGNE SAU



290/2020	P.A.527/2019	
291/2020	P.A.510/2019	
292/2020	P.A.463/2019	
293/2020	P.A.538/2019	ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS S.A.
294/2020	P.A.466/2019	
295/2020	Pieza Medidas cautelares550/2019	
296/2020	P.A.344/2019	
297/2020	P.A.114/2019	
298/2020	P.A.412/2019	BANCO SANTANDER S.A.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

## CONTRATACIÓN

- 4/ 18.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES. EXPTE. C/049/CON/2019-099 S.A.R.A.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** C/049/CON/2019-099 S.A.R.A.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS.  
**-Objeto:** MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES POR LOTES.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



Primero.- El expediente consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número 2/202000000006. Gasto número 202000000032, a financiar con cargo a la aplicación 41-1711-227.16, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.
- INFORME JURIDICO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: ABIERTO, CON SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA (VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN)
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende, para los dos años de duración del contrato, a la cantidad de 10.962.546,64 €, más un importe de 1.968.355,86 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (total IVA incluido 12.930.902,50 €, de acuerdo con el siguiente desglose anual:

LOTE	DENOMINACIÓN	TIPO IVA	EJECUCION MATERIAL	GG+BI (15%)	PRECIO DE LICITACION SIN IVA	IVA	PRECIO DE LICITACION IVA INCLUIDO	
1	Limpieza y conservación de las Áreas verdes y arbolado de la zona NORTE	Canon fijo anual	Limpieza (30%) IVA 10%	796.368,38	119.455,26	915.823,63	91.582,36	1.007.406,00
			Conservación (70 %) IVA 21%	1.858.192,88	278.728,93	2.136.921,81	448.753,58	2.585.675,40
		Trabajos por valoración de obra	IVA 21%	9.727,28	1.459,08	11.186,36	2.349,14	13.535,50
2	Limpieza y conservación de las Áreas verdes y arbolado de la zona SUR	Canon fijo anual	Limpieza (30%) IVA 10%	522.916,00	78.437,40	601.353,40	60.135,34	661.488,74
			Conservación (70 %) IVA 21%	1.220.137,33	183.020,60	1.403.157,93	294.663,17	1.697.821,10
		Trabajos por valoración de obra	IVA 21%	9.727,28	1.459,08	11.186,36	2.349,14	13.535,50



3	Mantenimiento de áreas Infantiles y Mobiliario Urbano	Canon fijo anual	IVA 21%	280.255,50	42.038,32	322.293,82	67.681,70	389.975,52
		Trabajos por valoración de obra	IVA 21%	9.000,00	1.350,00	10.350,00	2.173,50	12.523,50
4	Mantenimiento de la Obra civil de las zonas verdes	Trabajos por valoración de obra	IVA 21%	60.000,00	9.000,00	69.000,00	14.490,00	83.490,00
TOTAL				4.766.324,65	714.948,67	5.481.273,32	984.177,93	6.465.451,25

Además, se establece para la presente contratación, que el importe del precio de adjudicación, habrá de ser, necesariamente, igual al del presupuesto base de licitación, en la forma que, para cada Lote, se detalla a continuación:

- LOTES 1 Y 2:

A la vista del desglose contenido en el cuadro anterior, cabe distinguir en cada lote:

A. Una cantidad destinada a atender las obligaciones económicas derivadas de la realización de determinadas prestaciones, retribuíbles mediante el abono de un canon fijo.

B. Un importe destinado a retribuir la ejecución de otras prestaciones, referidas, en concreto, al capítulo de suministros y renovación de zonas verdes incluidas dentro del ámbito de cada lote, por valoración de obra, retribuíbles mediante certificaciones, en las condiciones establecidas en el artículo 3.1.4., bajo el epígrafe "SUMINISTRO Y ACTIVIDADES POR VALORACIÓN DE OBRA" del PPT.

Igualmente, en el precio de adjudicación del contrato, para cada Lote, habrá de distinguirse entre un importe máximo, coincidente, en todo caso, con el consignado en el apartado B, más la cantidad resultante de la diferencia entre el importe consignado para el apartado A y el ofertado a este respecto por el adjudicatario, y un importe fijo coincidente con este último (dependiente de la baja que el adjudicatario hubiese ofertado), de tal suerte que, tal y como se establecía más arriba, el importe del precio de adjudicación habrá de ser, necesariamente, igual al del presupuesto base de licitación.

- LOTE 3:

Igualmente, cabe distinguir para este Lote:



A. Una cantidad destinada a atender las obligaciones económicas derivadas de la realización de determinadas prestaciones, retribuíbles mediante el abono de un canon fijo.

B. Un importe destinado a retribuir la ejecución de otras prestaciones, referidas, en concreto, al capítulo de renovación de mobiliario urbano y equipamientos objeto del contrato, por valoración de obra y retribuíbles mediante certificaciones, en las condiciones establecidas en el artículo 3.2.3.1.1.2, bajo el epígrafe "TRABAJOS POR VALORACIÓN" del PPT.

Asimismo, tal y como se especificaba para los Lotes 1 y 2, en el precio de adjudicación del contrato, habrá de distinguirse entre un importe máximo, coincidente, en todo caso, con el consignado en el apartado B, más la cantidad resultante de la diferencia entre el importe consignado para el apartado A y el ofertado a este respecto por el adjudicatario, y un importe fijo coincidente con este último (dependiente de la baja que el adjudicatario hubiese ofertado), resultando, por tanto, el importe del precio de adjudicación, igual al del presupuesto base de licitación.

#### LOTE 4:

Para este lote el presupuesto base de licitación, habrá de coincidir con el precio de adjudicación, en forma de importe máximo, destinado a la reparación y mejora de las infraestructuras de obra civil de las zonas verdes objeto del contrato, por valoración de obra, retribuíble mediante certificaciones, en las condiciones establecidas en el artículo 3.3.5, bajo el epígrafe "VALORACIÓN Y ABONO DEL PAGO" del PPT, de acuerdo con la baja realizada por el adjudicatario, a los cuadros de precios establecidos en los anexos del PPT.

Valor estimado del contrato: Se establece como valor estimado del contrato calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de LCSP la cantidad de 24.117.602,61 €.

- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



*Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 28, 116 y siguientes de la LCSP.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Aprobar el expediente de contratación para el MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES POR LOTES (Expte. C/049/CON/2019-099 S.A.R.A.), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo:** Autorizar un gasto plurianual por importe de 10.962.546,64 €, más 1.968.355.86 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, para los dos años de duración de la misma (5.481.273,32 €, más 984.177.93 € en concepto de IVA, por anualidad).

*Dicho gasto se imputará, por lo que respecta a 2020, con cargo a la aplicación 41-1711-227.16, del Presupuesto Municipal vigente para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/20200000006). Por lo que concierne al resto de ejercicios de vigencia del contrato, habrá de observarse lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual*

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mostoles”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.



5/ 19.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C050/CON/2019-085 S.A.R.A.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, la técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº** EXPTE. C050/CON/2019-085 S.A.R.A.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** SERVICIOS.  
**-Objeto:** SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.  
**Interesado** Concejalía de Derechos Sociales y Mayores.  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número (RC 2/2020000000050). Gasto número 2020000000139 a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 46-2311-22710, del Presupuesto Municipal de 2020.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO.

*Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:*

- Contrato de: SERVICIOS.
- Procedimiento: ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: ORDINARIA.



- Tipo de licitación: Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación, estimado por el precio unitario de la hora en cada una de las dos modalidades horarias establecidas, asciende a las siguientes cantidades:

Modalidad horaria	Precio unitario/hora	IVA (4%)*	Precio total/hora
Hora laborable	19,00 €	0,76 €	19,76 €
Horario especial	20,50 €	0,82 €	21,32 €

\* Tipo impositivo superreducido del IVA (4%), por aplicación del artículo 91.2.2.3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los precios a ofertar por los licitadores de la hora en cada una de las dos modalidades horarias serán a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder de los importes de los precios unitarios anteriormente especificados, rechazándose las proposiciones económicas que excedan de cualesquiera de dichos importes.

Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado de horas de realización del servicio, correspondientes a la ejecución sucesiva por el adjudicatario de las prestaciones incluidas en el objeto de aquél, en principio, no resultaría posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto máximo de licitación.

En sintonía con lo anterior, el Ayuntamiento de Mostoles no se compromete a requerir al contratista, la realización de una cantidad determinada de horas por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir cantidades determinadas de horas de prestación del servicio a realizar o importes mínimos como condición del mismo.

No obstante lo anterior, basándose en cálculos referidos a datos de anteriores ejercicios, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato (dos años), ascendería a 1.922.600 €, más un importe de 76.904 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (4%) que debe soportar la Administración Municipal, siendo el total de 1.999.504 €.

Igualmente, se determina que el importe de dicho presupuesto base de licitación estimado, habrá de coincidir, necesariamente, con el precio de adjudicación del contrato, en forma, dadas las peculiaridades expuestas, de importe máximo de adjudicación.



Valor estimado: El valor estimado del contrato asciende a 4.998.760€.

**Duración:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de TRES AÑOS.

No obstante lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA, POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES o de cualquier otro documento convencional análogo, que sobre la misma materia pudiera aprobarse, una vez finalizados los efectos del anterior.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 25 y 27.1 y 28, 116 a 120 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 130 de la LCSP.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (EXPTE. C050/CON/2019-085 S.A.R.A.), los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

**Segundo:** Autorizar un gasto plurianual por importe de 1.922.600 €, más 76.904 €, en concepto de IVA, siendo el importe total de 1.999.504 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.



Por lo que respecta al ejercicio 2020, corresponderá la cantidad de 416.563,33 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 46-2311-22710 del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito practicada al efecto (RC 2/2020000000050).

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Móstoles alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejales-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

6/ 20.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SERVICIO DE AUDITORÍA Y PERITAJE DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2018-096.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por el Concejales Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº** C/048/CON/2018-096.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** SERVICIOS.  
**-Objeto:** AUDITORÍA Y PERITAJE DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES.  
**Interesado** CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS  
**Procedimiento:** Adjudicación.



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, en la actualidad y en lo que aquí interesa, Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 10/150, adoptado en sesión celebrada el 26 de marzo de 2019, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado y su correspondiente publicación.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato, a saber:

- Contrato: ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.
- Procedimiento: ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 148.760,33 €, más un importe de 31.239,67 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicho importe se ha calculado en función de los costes laborales, tal y como se anuncia en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Duración: La prestación de este servicio será de SEIS MESES desde la formalización del contrato, sin que exista la posibilidad de prórroga.

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 28 de marzo de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentándose proposiciones, por las siguientes mercantiles:

- LETTER INGENIEROS, S.L.
- SINCEO2 INGENIERÍA ENERGÉTICA, S.L.

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 24 de abril de 2019, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, resultando completa la aportada por ambas mercantiles, acordándose su admisión a la licitación.

Quinto.- En sesión celebrada el 8 de mayo de 2019, por la Mesa de Contratación, se procedió, a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios de evaluación que dependen de juicio de valor), acordándose dar traslado de las proposiciones admitidas a la Concejalía promotora para su estudio y ulterior evacuación de informe de evaluación correspondiente.

Sexto.- En la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 25 de junio de 2019, figuraba como segundo punto del orden del día, la lectura del informe correspondiente al sobre nº 2 (criterios de evaluación que dependa de juicio de valor).



No obstante, acordó por unanimidad de sus miembros, dejar sobre la mesa el asunto, procediendo a solicitar un informe complementario al emitido hasta el momento, de fecha 6 de junio de 2019, suscrito por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, en el cual se motivase con más detalle, las razones por las que se valora con diferente puntuación las ofertas presentadas.

Séptimo.- Nuevamente reunida la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2019, acordó por unanimidad de sus miembros, aprobar el contenido de los informes técnicos de evaluación de criterios que dependen de juicio de valor, emitidos por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, de fecha 6 de junio y 23 de septiembre de 2019, respectivamente, cuyo resumen es el siguiente:

“(….)

**CONCLUSIONES:** A la vista de las ofertas presentadas, ninguna de las dos empresa ha aportado medios materiales y auxiliares que no estuvieran ya recogidos en el PPT, por lo que se valora con 0 puntos este criterio para las dos licitantes.

EMPRESA	5)
SINCEO2 CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.L.	0
LETTER INGENIEROS, S.L.	0

EMPRESA	1)	2)	3)	4)	5)	TOTAL
SINCEO2 CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.L.	120	65	40	85	0	310
LETTER INGENIEROS, S.L.	40	20	15	20	0	95

“

Octavo.- En el punto cuarto del Orden del día de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el 6 noviembre de 2019, constaba la lectura en sesión pública de los informes meritados en el expositivo fáctico anterior, así como la apertura, también en sesión pública, del sobre o archivo electrónico nº 3, correspondiente a la Oferta Económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de una fórmula, con el siguiente resultado:

- SINCEO2 INGENIERÍA ENERGÉTICA, S.L.: Precio ejecución del contrato: 148.760,33 € + 31.239,67 € (ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta euros con treinta y tres céntimos más treinta y un mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos de IVA). Reducción del Plazo: 8 semanas. Criterios Sociales: Compromiso Sí.
- LETTER INGENIEROS, S.L.: Precio ejecución contrato: 138.347,11 € + 29.052,89 € (ciento treinta y ocho mil trescientos cuarenta y siete con once céntimos más veintinueve mil cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos de IVA). Reducción del Plazo: 8 semanas. Criterios Sociales: Compromiso No.

Noveno.- Con fecha 18 de noviembre de 2019, se emitió por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, informe de valoración de las proposiciones, respecto de la Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de



una fórmula, hecho suyo por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, cuyo resumen es el siguiente:

(...)

EMPRESA	1)	2)	3)	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 3
SINCEO2 CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.L.	0	200	200	400
LETTER INGENIEROS, S.L.	200	200	0	400

EMPRESA	1)	2)	3)	4)	5)	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2
SINCEO2 CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.L.	120	65	40	85	0	310
LETTER INGENIEROS, S.L.	40	20	15	20	0	95

EMPRESA	SOBRE Nº 2	SOBRE Nº 3	TOTAL
SINCEO2 CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.L.	310	400	710
LETTER INGENIEROS, S.L.	95	400	495

A la vista de las ofertas presentadas la empresa SINCEO2 CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.L., ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, ofertando un importe de 148.760,33 € + 31.239,67 € IVA, y puesto que se ajusta a los pliegos que rigen la licitación, propongo la adjudicación a la referida mercantil. “

Décimo.- El Sr. Concejal de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, a la vista de la propuesta formulada el 20 de diciembre de 2019, por la Mesa de Contratación, por su Decreto Nº. 208/2020, de 9 de enero de 2020, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 4/367, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de Junio de 2019, resolvió requerir a la mercantil SINCEO2 INGENIERÍA ENERGÉTICA, S.L. (CIF: B-84957976), como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.438,02 €.

Undécimo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.



La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.*

*Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil SINCEO2 INGENIERÍA ENERGÉTICA, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, procede adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.*

*Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA Y PERITAJE DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES (Expte. C/048/CON/2018-096), a la mercantil SINCEO2 INGENIERÍA ENERGÉTICA, S.L. (CIF: B-84957976), por un importe de 148.760,33 €, más la cantidad de 31.239,67 € en concepto de IVA, por un plazo de ejecución de SEIS MESES desde la formalización del contrato, sin que exista la posibilidad de prórroga y, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativa, el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por la interesada, en donde se ofertaba lo siguiente:

Reducción del Plazo: 8 semanas.

Criterios Sociales: Compromiso Sí.

**Segundo:** Disponer un gasto por importe de 148.760,33 €, más la cantidad de 31.239,67 € en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.



Dicho gasto se imputará, con cargo a la aplicación 40-9228-227.99 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2020000000071).

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

7/ 21.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES POR LOTES. LOTE 1. EXPTE. C/035/CON/2019-127.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº** C/035/CON/2019-127.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** SUMINISTRO.  
**-Objeto:** SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, POR LOTES.  
**Interesado** Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos  
**Procedimiento:** Adjudicación. Lote 1.



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 11/739, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2019, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTRO
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado para los suministros parciales sucesivos, durante su período de vigencia, según las necesidades del Ayuntamiento, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto máximo de licitación.

De acuerdo con ello, el Ayuntamiento de Mostoles no se compromete a adquirir una cantidad determinada, por estar subordinada a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el contratista pueda exigir peticiones de cantidades determinadas como condición de suministro.

No obstante lo anterior, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato ascendería a 15.162,58 €, más un importe de 3.184,14 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

Los presupuestos estimados para cada uno de los lotes son los siguientes:

Lote 1. Suministro de vestuario laboral verano-invierno con alta visibilidad y características especiales de protección: 11.765,63 € más 2.470,78 € correspondientes al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido

Lote 2. Suministro de vestuario laboral verano-invierno sin alta visibilidad: 3.396,95 € más 713,36 € correspondientes al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido

Asimismo, se establece que el importe de dicho presupuesto base de licitación, habrá de coincidir, necesariamente, con el



presupuesto de adjudicación del contrato, dadas las peculiaridades expuestas, de importe máximo de adjudicación.

Valor estimado del contrato. Se establece como valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 15.162,58 euros.

- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de un año desde la formalización del contrato, sin opción de prórroga.

Tercero.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles el 27 de noviembre de 2019, presentando proposiciones en el procedimiento de adjudicación, la siguiente mercantil:

- VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L.

Cuarto.- Una vez calificada la documentación administrativa por el Departamento de Contratación, correspondiente al Sobre o Archivo único, resultó completa la documentación aportada por el licitador, siendo la oferta económica la siguiente:

LOTE 1:

PORCENTAJE DE BAJA ÚNICO, APLICABLE A TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

DIEZ por ciento (10 %)

LOTE 2:

PORCENTAJE DE BAJA ÚNICO, APLICABLE A TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

DIEZ por ciento (10 %)

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: 5 días naturales.

Quinto.- Con fecha 10 de enero de 2020, se evacúa informe técnico de valoración de las proposiciones, por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, del siguiente tenor literal, por lo que respecta al Lote 1:

“

1. EMPRESAS OFERTANTES.
- VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L.

LOTE 1

Crterios valorables en cifras o porcentajes: De 0 a 100 puntos.

➤ PROPUESTA ECONÓMICA: De 0 a 60 puntos



(...)

Para la apreciación de valores anormales o desproporcionados, se tomará como referencia el incremento en 20 puntos porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas.

**•VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L.**

Porcentaje de baja única: 10%

Puntuación: 60 puntos

➤ **REDUCCIÓN DE PLAZOS DE ENTREGA: De 0 a 40 puntos**

Se otorgará el máximo de puntos a la empresa licitadora que oferta mayor reducción en días naturales del plazo de entrega previsto en el PPT (30 días naturales). Al resto se les asignará la puntuación con dos decimales que corresponda proporcionalmente.

**•VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L.**

Reducción de plazo: 5 días naturales.

Puntuación: 40 puntos.

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN PLAZOS	TOTAL
VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L.	60	40	100

A la vista de lo anterior, la empresa VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, y puesto que se ajusta a los pliegos que rigen la licitación, propongo la adjudicación del LOTE 1 a la referida mercantil.

Sexto.- Por los Servicios Municipales, con fecha 13 de enero 2020, es requerida la mercantil VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L. (C.I.F. B81055048), como licitador que ha presentado la mejor oferta económica, una vez constatado que dicha proposición se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal.

Séptimo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



*Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.*

*Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 159.4 de la LCSP, por los servicios municipales y habiendo sido cumplimentado por VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del artículo 150, el órgano de contratación procederá a adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.*

*Cuarto.- El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Mostoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** ADJUDICAR el LOTE 1 del contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES (Expte. C/035/CON/2019-127), a VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L. (C.I.F. B81055048), por un importe máximo de 11.765,63 €, más la cantidad de 2.470,78 €, en concepto de IVA, con un plazo de ejecución de un año desde la formalización, sin opción de prórroga y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada, en la que se expresa lo siguiente:

**PORCENTAJE DE BAJA ÚNICO, APLICABLE A TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

**Diez por ciento (10,00%)**

**REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES.**

**Segundo:** Disponer un gasto plurianual por importe de 11.765,63 €, más la cantidad de 2.470,78 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.



Este gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 40-9228-221.04, del Presupuesto Municipal para 2020, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2020000000084).

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior”.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

8/ 22.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES POR LOTES. LOTE 2. EXPTE. C/035/CON/2019-127.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº** C/035/CON/2019-127.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** SUMINISTRO.  
**-Objeto:** SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, POR LOTES.  
**Interesado** Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos  
**Procedimiento:** Adjudicación. Lote 2.



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 11/739, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2019, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTRO
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado para los suministros parciales sucesivos, durante su período de vigencia, según las necesidades del Ayuntamiento, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto máximo de licitación.

De acuerdo con ello, el Ayuntamiento de Mostoles no se compromete a adquirir una cantidad determinada, por estar subordinada a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el contratista pueda exigir peticiones de cantidades determinadas como condición de suministro.

No obstante lo anterior, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato ascendería a 15.162,58 €, más un importe de 3.184,14 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

Los presupuestos estimados para cada uno de los lotes son los siguientes:

Lote 1. Suministro de vestuario laboral verano-invierno con alta visibilidad y características especiales de protección: 11.765,63 € más 2.470,78 € correspondientes al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido

Lote 2. Suministro de vestuario laboral verano-invierno sin alta visibilidad: 3.396,95 € más 713,36 € correspondientes al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido

Asimismo, se establece que el importe de dicho presupuesto base de licitación, habrá de coincidir, necesariamente, con el



presupuesto de adjudicación del contrato, dadas las peculiaridades expuestas, de importe máximo de adjudicación.

Valor estimado del contrato. Se establece como valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 15.162,58 euros.

- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de un año desde la formalización del contrato, sin opción de prórroga.

Tercero.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles el 27 de noviembre de 2019, presentando proposiciones en el procedimiento de adjudicación, la siguiente mercantil:

- VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L.

Cuarto.- Una vez calificada la documentación administrativa por el Departamento de Contratación, correspondiente al Sobre o Archivo único, resultó completa la documentación aportada por el licitador, siendo la oferta económica la siguiente:

LOTE 1:

PORCENTAJE DE BAJA ÚNICO, APLICABLE A TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

DIEZ por ciento (10 %)

LOTE 2:

PORCENTAJE DE BAJA ÚNICO, APLICABLE A TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

DIEZ por ciento (10 %)

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: 5 días naturales.

Quinto.- Con fecha 10 de enero de 2020, se evacúa informe técnico de valoración de las proposiciones, por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, del siguiente tenor literal, por lo que respecta al Lote 2:

“

2. EMPRESAS OFERTANTES.
- VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L.

LOTE 2

Crterios valorables en cifras o porcentajes: De 0 a 100 puntos.

➤ PROPUESTA ECONÓMICA: De 0 a 60 puntos

(...)



Para la apreciación de valores anormales o desproporcionados, se tomará como referencia el incremento en 20 puntos porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas.

**•VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L.**

Porcentaje de baja única: 10%

Puntuación: 60 puntos

➤ **REDUCCIÓN DE PLAZOS DE ENTREGA: De 0 a 40 puntos**

Se otorgará el máximo de puntos a la empresa licitadora que oferta mayor reducción en días naturales del plazo de entrega previsto en el PPT (30 días naturales). Al resto se les asignará la puntuación con dos decimales que corresponda proporcionalmente.

**•VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L.**

Reducción de plazo: 5 días naturales.

Puntuación: 40 puntos.

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN PLAZOS	TOTAL
VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L.	60	40	100

A la vista de lo anterior, la empresa VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, y puesto que se ajusta a los pliegos que rigen la licitación, propongo la adjudicación del LOTE 2 a la referida mercantil.

Sexto.- Por los Servicios Municipales, con fecha 13 de enero 2020, es requerida la mercantil VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L. (C.I.F. B81055048), como licitador que ha presentado la mejor oferta económica, una vez constatado que dicha proposición se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal.

Séptimo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



*Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.*

*Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 159.4 de la LCSP, por los servicios municipales y habiendo sido cumplimentado por VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del artículo 150, el órgano de contratación procederá a adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.*

*Cuarto.- El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** ADJUDICAR el LOTE 2 del contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES (Expte. C/035/CON/2019-127), a VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L. (C.I.F. B81055048), por un importe máximo de 3.396,95 €, más la cantidad de 713,36 €, en concepto de IVA, con un plazo de ejecución de un año desde la formalización, sin opción de prórroga y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada, en la que se expresa lo siguiente:

**PORCENTAJE DE BAJA ÚNICO, APLICABLE A TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

Diez por ciento (10,00%)

**REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES.**

**Segundo:** Disponer un gasto plurianual por importe de 3.396,95 €, más la cantidad de 713,36 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Este gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 40-9228-221.04, del Presupuesto Municipal para 2020, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2020000000085).



**Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior”.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

9/ 23.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL TEFICAR, S.A., POR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL Y DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA URBANA, INCORPORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES 902 N Y 903 N Y ASISTENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMATIZACIÓN DE OMISIONES Y RESOLUCIONES DE RECURSOS DEL CATASTRO URBANO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2011-053.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“En relación con la instancia presentada por la mercantil TEFICAR, S.A., con CIF número A39028691, solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder al Contrato de SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL Y DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES 902 N Y 903 N, Y ASISTENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMATIZACIÓN DE OMISIONES Y RESOLUCIONES DE RECURSOS DEL CATASTRO URBANO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2011-053.*

*En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:*

- *Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.*



Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior,

A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por la mercantil TEFICAR, S.A., constituida mediante AVAL BANCARIO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES por la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A, con fecha 19 de marzo de 2012, con el número 00936-00135, por importe de 7.627,11 €.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

10/ 24.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U., POR EL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2016 EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2016-071.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“En relación con la instancia presentada por la mercantil TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U., con CIF número B28114957, solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder al Contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2016 EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2016-071.*

*En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:*

- *Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior,

A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por la mercantil TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U., constituida mediante CERTIFICADO DE SEGURO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES por la entidad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A, con fecha 9 de noviembre de 2016, con el número 1.001.906, por importe de 20.385,70 €.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

11/ 25.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U. POR EL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2017. EXPTE. C/002/CON/2017-028.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“En relación con la instancia presentada por la mercantil PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U., con CIF número B-85826899, solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder al Contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2017. EXPTE. C/002/CON/2017-028.*

*En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:*

- *Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior,

*A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por la mercantil PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U. , constituida mediante Seguro de Caucción, Certificado de Seguro Nº 170022 de la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de 20.278,53.- €.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **DEPORTES**

12/ 26.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ALQUILERES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA FAVORECER LA FIDELIDAD DE LOS USUARIOS Y LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES EN HORAS**



## **DE MENOR DEMANDA. EXPTE. H030/DEP/2019/001.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** H030/DEP/2019/001  
**Objeto:** *Modificación de Precios Públicos de Actividades Deportivas y Alquileres de las Instalaciones Deportivas Municipales para favorecer la fidelidad de los usuarios y la práctica de actividades en horas de menor demanda.*  
**Asunto:** *Propuesta de Resolución sobre aprobación de la Modificación de Precios Públicos de Actividades Deportivas y Alquileres de las Instalaciones Deportivas Municipales.*  
**Interesados:** *Usuarios de las instalaciones Deportivas Municipales / Ayuntamiento de Móstoles*  
**Procedimiento:** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*  
**Fecha de iniciación:** *11 de septiembre de 2019*

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes, referente a la aprobación de la Modificación de Precios Públicos de Actividades Deportivas y Alquileres de las Instalaciones Deportivas Municipales para favorecer la fidelidad de los usuarios y la práctica en horas de menor demanda, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- Que mediante la Orden de Proceder de 11 de septiembre del 2019, por parte del Concejal de Deportes, para la modificación de los Precios Públicos de las Actividades Deportivas y Alquileres de las Instalaciones Deportivas Municipales para favorecer la fidelidad de los usuarios, se inicia el expediente y los estudios pertinentes por el que suscribe a fin de tramitar lo necesario para que sea aprobada por Junta de Gobierno Local mencionada modificación y su aplicación posterior.*

*Segundo.- Que hasta la fecha eran de aplicación los precios públicos aprobados en Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de octubre del 2012, con fecha de publicación en el BOCM de 23 de noviembre de 2012 y que sirven como referencia para aplicar las modificaciones planteadas, según el estudio de costes desarrollado.*

*Tercero.- Que como exige la legislación actual, previo a la determinación de una tasa o precio público, se presenta un informe técnico-económico elaborado, según lo dispuesto en el art. 25 Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales o memoria económico-financiera según el art. 26.2 LTPP, Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos, donde se valoran gastos directos e indirectos, amortizaciones, gastos generales, de amortización, etc.*



Cuarto.- Que para la elaboración de la memoria económica financiera de los Precios Públicos de las Actividades Deportivas y Alquileres de las Instalaciones Deportivas Municipales, se han utilizado datos aportados por diferentes departamentos municipales, como la Concejalía de Hacienda, la Concejalía de Recursos Humanos, la Concejalía de Mantenimiento de Edificios Públicos, y las consignaciones presupuestarias para el año 2019.

Quinto.- Que se ha tenido en cuenta que el importe de los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o la actividad realizada (art. 45.1 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL). Sin embargo, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconseje, la entidad pública podrá fijar precios inferiores a su coste. En este caso, la entidad deberá consignar en el presupuesto las dotaciones oportunas para financiar la diferencia entre el coste del servicio y su precio público (art. 45.3 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL).

Sexto.- Que con el fin de favorecer la demanda de los ciudadanos, se ha determinado promocionar la fidelidad a nuestras actividades con la bonificación por abonar la totalidad de la cuota anual de una vez, o con la aplicación de descuentos por inscripción en la 2ª, 3ª y 4ª actividad o más; también se ha pretendido favorecer la inscripción a determinados sectores poblacionales, obteniéndose beneficios para los usuarios que se encuentren entre los 15 y los 20 años; de igual modo podrán beneficiarse de promociones los usuarios que se inscriban para desarrollar actividades en "horas valle"

En resumen se ha pretendido presentar una oferta de precios de Actividades Deportivas y Alquileres de las Instalaciones Deportivas Municipales, actualizada y adecuada a los sectores poblacionales que conforman la ciudadanía de Móstoles y que permita incrementar la práctica del deporte y la actividad física en general, donde se favorezca tanto la fidelidad de los usuarios, como a los que realizan actividades en horas de menor demanda.

Séptimo.- Que según lo planteado se presentan los siguientes precios para la Actividades Deportivas y para los Alquileres de las Instalaciones Deportivas:

ACTIVIDADES CON TARJETA DEPORTE									
TIPO DE DESCUENTO			TPV MES (1ER MES DEL 1ER. TRIM.)***	PRONTO PAGO	DESCUENTO ACTIVIDADES/ UNIDAD FAMILIAR**			HORARIO*	JOVEN**
ACTIVIDADES POR DÍAS	PRECIO ACTUAL TRIM.	PRECIO 2019 PROP. TRIM.		ANUAL -15% DTO.	2º ACTIV. -10% DTO.	3º ACT. -15% DTO.	4º ACT. O MAS -20% DTO.	HORAS VALLE (13:30-15:45) -25% DTO.	15-20 AÑOS -25% DTO
EFA ADULTOS GIMNASIA 3ª EDAD	0,00 €	0,00 €	NO PROCEDEN DESCUENTOS AL SER UNA ACTIVIDAD GRATUITA						



EFA ADULTOS NATACION 3ª EDAD		0,00 €	0,00 €									
ACT. FISICA PARA PERS. CON SOBREPESO		0,00 €	0,00 €									
DEPORPARK		0,00 €	0,00 €									
NATURAL FIT URBAN WALKING		0,00 €	0,00 €									
EFA ADULTOS	3 DIAS	78,37 €	78,00 €	26,00 €	198,90 €	70,20 €	66,30 €	62,40 €	58,50 €	58,50 €		
	2 DÍAS	52,24 €	52,00 €	17,33 €	132,60 €	46,80 €	44,20 €	41,60 €	39,00 €	39,00 €		
	UN DIA	26,13 €	26,00 €	8,67 €	66,30 €	23,40 €	22,10 €	20,80 €	19,50 €	19,50 €		
ENFORMA3	3 DIAS	78,37 €	78,00 €	26,00 €	198,90 €	70,20 €	66,30 €	62,40 €	58,50 €	58,50 €		
	2 DÍAS	52,24 €	52,00 €	17,33 €	132,60 €	46,80 €	44,20 €	41,60 €	39,00 €	39,00 €		
	UN DIA	26,13 €	26,00 €	8,67 €	66,30 €	23,40 €	22,10 €	20,80 €	19,50 €	19,50 €		
COMBI 2	3 DIAS	78,37 €	78,00 €	26,00 €	198,90 €	70,20 €	66,30 €	62,40 €	58,50 €	58,50 €		
	2 DÍAS	52,24 €	52,00 €	17,33 €	132,60 €	46,80 €	44,20 €	41,60 €	39,00 €	39,00 €		
	UN DIA	26,13 €	26,00 €	8,67 €	66,30 €	23,40 €	22,10 €	20,80 €	19,50 €	19,50 €		
ENTRENAM FUNCIONAL	3 DIAS	70,53 €	70,00 €	23,33 €	178,50 €	63,00 €	59,50 €	56,00 €	52,50 €	52,50 €		
	2 DÍAS	47,01 €	47,00 €	15,67 €	119,85 €	42,30 €	39,95 €	37,60 €	35,25 €	35,25 €		
	UN DIA	23,51 €	23,00 €	7,67 €	58,65 €	20,70 €	19,55 €	18,40 €	17,25 €	17,25 €		
PILATES MATT	3 DIAS	70,53 €	70,00 €	23,33 €	178,50 €	63,00 €	59,50 €	56,00 €	52,50 €	52,50 €		
	2 DÍAS	47,01 €	47,00 €	15,67 €	119,85 €	42,30 €	39,95 €	37,60 €	35,25 €	35,25 €		
	UN DIA	23,51 €	23,00 €	7,67 €	58,65 €	20,70 €	19,55 €	18,40 €	17,25 €	17,25 €		
PILATES SUELO	3 DIAS	78,37 €	78,00 €	26,00 €	198,90 €	70,20 €	66,30 €	62,40 €	58,50 €	58,50 €		
	2 DÍAS	52,24 €	52,00 €	17,33 €	132,60 €	46,80 €	44,20 €	41,60 €	39,00 €	39,00 €		
	UN DIA	26,13 €	26,00 €	8,67 €	66,30 €	23,40 €	22,10 €	20,80 €	19,50 €	19,50 €		
BADMINTON ADULTOS	3 DIAS	62,58 €	62,00 €	20,67 €	158,10 €	55,80 €	52,70 €	49,60 €	46,50 €	46,50 €		
	2 DÍAS	41,72 €	41,00 €	13,67 €	104,55 €	36,90 €	34,85 €	32,80 €	30,75 €	30,75 €		
	UN DIA	20,86 €	20,00 €	6,67 €	51,00 €	18,00 €	17,00 €	16,00 €	15,00 €	15,00 €		
BADMINTON INFANTIL	3 DIAS	62,58 €	62,00 €	20,67 €	158,10 €	55,80 €	52,70 €	49,60 €	46,50 €			
	2 DÍAS	41,72 €	41,00 €	13,67 €	104,55 €	36,90 €	34,85 €	32,80 €	30,75 €			
	UN DIA	20,86 €	20,00 €	6,67 €	51,00 €	18,00 €	17,00 €	16,00 €	15,00 €			
NATACION ADULTOS	3 DIAS	88,02 €	88,00 €	29,33 €	224,40 €	79,20 €	74,80 €	70,40 €	66,00 €	66,00 €		
	2 DÍAS	58,68 €	58,00 €	19,33 €	147,90 €	52,20 €	49,30 €	46,40 €	43,50 €	43,50 €		
	UN DIA	29,34 €	29,00 €	9,67 €	73,95 €	26,10 €	24,65 €	23,20 €	21,75 €	21,75 €		
AQUA 2	3 DIAS	88,02 €	88,00 €	29,33 €	224,40 €	79,20 €	74,80 €	70,40 €	66,00 €	66,00 €		
	2 DÍAS	58,68 €	58,00 €	19,33 €	147,90 €	52,20 €	49,30 €	46,40 €	43,50 €	43,50 €		
	UN DIA	29,34 €	29,00 €	9,67 €	73,95 €	26,10 €	24,65 €	23,20 €	21,75 €	21,75 €		
NATACION JOVEN	3 DIAS	51,22 €	51,00 €	17,00 €	130,05 €	45,90 €	43,35 €	40,80 €	38,25 €	38,25 €		
	2 DÍAS	34,15 €	34,00 €	11,33 €	86,70 €	30,60 €	28,90 €	27,20 €	25,50 €	25,50 €		
	UN DIA	17,08 €	17,00 €	5,67 €	43,35 €	15,30 €	14,45 €	13,60 €	12,75 €	12,75 €		
NATACION INFANTIL	3 DIAS	51,22 €	51,00 €	17,00 €	130,05 €	45,90 €	43,35 €	40,80 €	38,25 €			



	2 DÍAS	34,15 €	34,00 €	11,33 €	86,70 €	30,60 €	28,90 €	27,20 €	25,50 €	
	UN DIA	17,08 €	17,00 €	5,67 €	43,35 €	15,30 €	14,45 €	13,60 €	12,75 €	
NATACION JARDIN DE INFANCIA	3 DÍAS	57,21 €	57,00 €	19,00 €	145,35 €	51,30 €	48,45 €	45,60 €	42,75 €	
	2 DÍAS	38,14 €	38,00 €	12,67 €	96,90 €	34,20 €	32,30 €	30,40 €	28,50 €	
NATACION DE BEBÉS	UN DIA	19,07 €	19,00 €	6,33 €	48,45 €	17,10 €	16,15 €	15,20 €	14,25 €	
	3 DÍAS	93,31 €	93,00 €	31,00 €	237,15 €	83,70 €	79,05 €	74,40 €	69,75 €	
	2 DÍAS	62,21 €	62,00 €	20,67 €	158,10 €	55,80 €	52,70 €	49,60 €	46,50 €	
	UN DIA	31,11 €	31,00 €	10,33 €	79,05 €	27,90 €	26,35 €	24,80 €	23,25 €	
AQUACTIVE 30	3 DÍAS	58,68 €	58,00 €	19,33 €	147,90 €	52,20 €	49,30 €	46,40 €	43,50 €	43,50 €
	2 DÍAS	39,12 €	39,00 €	13,00 €	99,45 €	35,10 €	33,15 €	31,20 €	29,25 €	29,25 €
	UN DIA	19,56 €	19,00 €	6,33 €	48,45 €	17,10 €	16,15 €	15,20 €	14,25 €	14,25 €
NADO LIBRE	3 DÍAS	65,39 €	65,00 €	21,67 €	165,75 €	58,50 €	55,25 €	52,00 €	48,75 €	48,75 €
	2 DÍAS	43,59 €	43,00 €	14,33 €	109,65 €	38,70 €	36,55 €	34,40 €	32,25 €	32,25 €
	UN DIA	21,79 €	21,00 €	7,00 €	53,55 €	18,90 €	17,85 €	16,80 €	15,75 €	15,75 €
ESCUELA DE ATLETISMO	3 DÍAS	42,78 €	42,00 €	14,00 €	107,10 €	37,80 €	35,70 €	33,60 €	31,50 €	
	2 DÍAS	28,53 €	28,00 €	9,33 €	71,40 €	25,20 €	23,80 €	22,40 €	21,00 €	
	UN DIA	14,27 €	14,00 €	4,67 €	35,70 €	12,60 €	11,90 €	11,20 €	10,50 €	
ESCUELAS VARIAS (BALONC., F.SALA, PSICOM. ETC.)	3 DÍAS	42,78 €	42,00 €	14,00 €	107,10 €	37,80 €	35,70 €	33,60 €	31,50 €	
	2 DÍAS	28,53 €	28,00 €	9,33 €	71,40 €	25,20 €	23,80 €	22,40 €	21,00 €	
	UN DIA	14,27 €	14,00 €	4,67 €	35,70 €	12,60 €	11,90 €	11,20 €	10,50 €	
ESCUELA GIMNASIA RÍTMICA Y ARTÍSTICA	3 DÍAS	62,58 €	62,00 €	20,67 €	158,10 €	55,80 €	52,70 €	49,60 €	46,50 €	
	2 DÍAS	41,72 €	41,00 €	13,67 €	104,55 €	36,90 €	34,85 €	32,80 €	30,75 €	
	UN DIA	20,86 €	20,00 €	6,67 €	51,00 €	18,00 €	17,00 €	16,00 €	15,00 €	
ESCUELA DE FÚTBOL	3 DÍAS	42,78 €	42,00 €	14,00 €	107,10 €	37,80 €	35,70 €	33,60 €	31,50 €	
	2 DÍAS	28,53 €	28,00 €	9,33 €	71,40 €	25,20 €	23,80 €	22,40 €	21,00 €	
	UN DIA	14,27 €	14,00 €	4,67 €	35,70 €	12,60 €	11,90 €	11,20 €	10,50 €	
COLONIAS DEPORTIVAS	MES	147,89	147,00 €			MEDIA DE AUTOFINANCIACION CON TARJETA DEPORTE			55,28%	
	QUIN C.	92,43	92,00 €			REBAJA MEDIA SOBRE EL PRECIO ANTERIOR PARA EMPADRONADOS			1,01%	
	SEMANA	75,86	75,00 €							

\* DESCUENTO NO ACUMULABLES A OTRAS PROMOCIONES  
 \*\* DESCUENTO COMPATIBLE CON PRONTO PAGO  
 \*\*\* EN FUNCION DE LA OPERATIVIDAD DEL TPV EN LA INSTALACION

### ACTIVIDADES SIN TARJETA DEPORTE



TIPO DE DESCUENTO			TPV MES (1ER MES DEL 1ER. TRIM.)***	PRONTO PAGO	DESCUENTO ACTIVIDADES/ UNIDAD FAMILIAR**			HORARIO*	JOVEN**	
ACTIVIDADES POR DÍAS	PRECIO ACTUAL TRIM.	PRECIO 2019 PROP. TRIM.		ANUAL -15% DTO.	2º ACTIV. -10% DTO.	3º ACT. -15% DTO.	4º ACT. O MAS -20% DTO.	HORAS VALLE (13:30- 15:45) -25% DTO.	15-20 AÑOS -25% DTO	
EFA ADULTOS GIMNASIA 3ª EDAD	NO PROCEDE EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS AL SER UNA ACTIVIDAD GRATUITA EXCLUSIVA PARA EMPADRONADOS EN LA LOCALIDAD CON TARJETA DEPORTE.									
EFA ADULTOS NATACION 3ª EDAD										
ACT. FISICA PARA PERS. CON SOBREPESO										
DEPORPARK										
NATURAL FIT URBAN WALKING										
EFA ADULTOS	3 DIAS	117,56 €	117,00 €	39,00 €	298,35 €	105,30 €	99,45 €	93,60 €	87,75 €	87,75 €
	2 DIAS	78,37 €	78,00 €	26,00 €	198,90 €	70,20 €	66,30 €	62,40 €	58,50 €	58,50 €
	UN DIA	39,19 €	39,00 €	13,00 €	99,45 €	35,10 €	33,15 €	31,20 €	29,25 €	29,25 €
ENFORMA3	3 DIAS	117,56 €	117,00 €	39,00 €	298,35 €	105,30 €	99,45 €	93,60 €	87,75 €	87,75 €
	2 DIAS	78,37 €	78,00 €	26,00 €	198,90 €	70,20 €	66,30 €	62,40 €	58,50 €	58,50 €
	UN DIA	39,19 €	39,00 €	13,00 €	99,45 €	35,10 €	33,15 €	31,20 €	29,25 €	29,25 €
COMBI 2	3 DIAS	117,56 €	117,00 €	39,00 €	298,35 €	105,30 €	99,45 €	93,60 €	87,75 €	87,75 €
	2 DIAS	78,37 €	78,00 €	26,00 €	198,90 €	70,20 €	66,30 €	62,40 €	58,50 €	58,50 €
	UN DIA	39,19 €	39,00 €	13,00 €	99,45 €	35,10 €	33,15 €	31,20 €	29,25 €	29,25 €
ENTRENAM FUNCIONAL	3 DIAS	105,80 €	105,00 €	35,00 €	267,75 €	94,50 €	89,25 €	84,00 €	78,75 €	78,75 €
	2 DIAS	70,53 €	70,00 €	23,33 €	178,50 €	63,00 €	59,50 €	56,00 €	52,50 €	52,50 €
	UN DIA	35,27 €	35,00 €	11,67 €	89,25 €	31,50 €	29,75 €	28,00 €	26,25 €	26,25 €
PILATES MATT	3 DIAS	105,80 €	105,00 €	35,00 €	267,75 €	94,50 €	89,25 €	84,00 €	78,75 €	78,75 €
	2 DIAS	70,53 €	70,00 €	23,33 €	178,50 €	63,00 €	59,50 €	56,00 €	52,50 €	52,50 €
	UN DIA	35,27 €	35,00 €	11,67 €	89,25 €	31,50 €	29,75 €	28,00 €	26,25 €	26,25 €
PILATES SUELO	3 DIAS	117,56 €	117,00 €	39,00 €	298,35 €	105,30 €	99,45 €	93,60 €	87,75 €	87,75 €
	2 DIAS	78,37 €	78,00 €	26,00 €	198,90 €	70,20 €	66,30 €	62,40 €	58,50 €	58,50 €
	UN DIA	39,19 €	39,00 €	13,00 €	99,45 €	35,10 €	33,15 €	31,20 €	29,25 €	29,25 €
BADMINTO N ADULTOS	3 DIAS	93,87 €	93,00 €	31,00 €	237,15 €	83,70 €	79,05 €	74,40 €	69,75 €	69,75 €
	2 DIAS	62,58 €	62,00 €	20,67 €	158,10 €	55,80 €	52,70 €	49,60 €	46,50 €	46,50 €
	UN DIA	31,29 €	31,00 €	10,33 €	79,05 €	27,90 €	26,35 €	24,80 €	23,25 €	23,25 €
BADMINTO N INFANTIL	3 DIAS	93,87 €	93,00 €	31,00 €	237,15 €	83,70 €	79,05 €	74,40 €	69,75 €	
	2 DIAS	62,58 €	62,00 €	20,67 €	158,10 €	55,80 €	52,70 €	49,60 €	46,50 €	
	UN DIA	31,29 €	31,00 €	10,33 €	79,05 €	27,90 €	26,35 €	24,80 €	23,25 €	
NATACION ADULTOS	3 DIAS	132,04 €	132,00 €	44,00 €	336,60 €	118,80 €	112,20 €	105,60 €	99,00 €	99,00 €



	2 DÍAS	88,02 €	88,00 €	29,33 €	224,40 €	79,20 €	74,80 €	70,40 €	66,00 €	66,00 €
	UN DIA	44,02 €	44,00 €	14,67 €	112,20 €	39,60 €	37,40 €	35,20 €	33,00 €	33,00 €
AQUA 2	3 DIAS	132,04 €	132,00 €	44,00 €	336,60 €	118,80 €	112,20 €	105,60 €	99,00 €	99,00 €
	2 DÍAS	88,02 €	88,00 €	29,33 €	224,40 €	79,20 €	74,80 €	70,40 €	66,00 €	66,00 €
NATACION JOVEN	UN DIA	44,02 €	44,00 €	14,67 €	112,20 €	39,60 €	37,40 €	35,20 €	33,00 €	33,00 €
	3 DIAS	76,83 €	76,00 €	25,33 €	193,80 €	68,40 €	64,60 €	60,80 €	57,00 €	57,00 €
NATACION JOVEN	2 DÍAS	51,23 €	51,00 €	17,00 €	130,05 €	45,90 €	43,35 €	40,80 €	38,25 €	38,25 €
	UN DIA	25,62 €	25,00 €	8,33 €	63,75 €	22,50 €	21,25 €	20,00 €	18,75 €	18,75 €
NATACION INFANTIL	3 DIAS	76,83 €	76,00 €	25,33 €	193,80 €	68,40 €	64,60 €	60,80 €	57,00 €	
	2 DÍAS	51,23 €	51,00 €	17,00 €	130,05 €	45,90 €	43,35 €	40,80 €	38,25 €	
NATACION INFANTIL	UN DIA	25,62 €	25,00 €	8,33 €	63,75 €	22,50 €	21,25 €	20,00 €	18,75 €	
	3 DIAS	85,83 €	85,00 €	28,33 €	216,75 €	76,50 €	72,25 €	68,00 €	63,75 €	
NATACION JARDIN DE INFANCIA	2 DÍAS	57,22 €	57,00 €	19,00 €	145,35 €	51,30 €	48,45 €	45,60 €	42,75 €	
	UN DIA	28,61 €	28,00 €	9,33 €	71,40 €	25,20 €	23,80 €	22,40 €	21,00 €	
NATACION DE BEBÉS	3 DIAS	139,97 €	139,00 €	46,33 €	354,45 €	125,10 €	118,15 €	111,20 €	104,25 €	
	2 DÍAS	93,31 €	93,00 €	31,00 €	237,15 €	83,70 €	79,05 €	74,40 €	69,75 €	
NATACION DE BEBÉS	UN DIA	46,67 €	46,00 €	15,33 €	117,30 €	41,40 €	39,10 €	36,80 €	34,50 €	
	3 DIAS	88,02 €	88,00 €	29,33 €	224,40 €	79,20 €	74,80 €	70,40 €	66,00 €	66,00 €
AQUACTIVE 30	2 DÍAS	58,68 €	58,00 €	19,33 €	147,90 €	52,20 €	49,30 €	46,40 €	43,50 €	43,50 €
	UN DIA	29,35 €	29,00 €	9,67 €	73,95 €	26,10 €	24,65 €	23,20 €	21,75 €	21,75 €
NADO LIBRE	3 DIAS	98,09 €	98,00 €	32,67 €	249,90 €	88,20 €	83,30 €	78,40 €	73,50 €	73,50 €
	2 DÍAS	65,38 €	65,00 €	21,67 €	165,75 €	58,50 €	55,25 €	52,00 €	48,75 €	48,75 €
NADO LIBRE	UN DIA	32,69 €	32,00 €	10,67 €	81,60 €	28,80 €	27,20 €	25,60 €	24,00 €	24,00 €
	3 DIAS	64,18 €	64,00 €	21,33 €	163,20 €	57,60 €	54,40 €	51,20 €	48,00 €	
ESCUELA DE ATLETISMO	2 DÍAS	42,80 €	42,00 €	14,00 €	107,10 €	37,80 €	35,70 €	33,60 €	31,50 €	
	UN DIA	21,40 €	21,00 €	7,00 €	53,55 €	18,90 €	17,85 €	16,80 €	15,75 €	
ESCUELAS VARIAS (BALONC., F.SALA, PSICOM. ETC.)	3 DIAS	64,18 €	64,00 €	21,33 €	163,20 €	57,60 €	54,40 €	51,20 €	48,00 €	
	2 DÍAS	42,80 €	42,00 €	14,00 €	107,10 €	37,80 €	35,70 €	33,60 €	31,50 €	
ESCUELAS VARIAS (BALONC., F.SALA, PSICOM. ETC.)	UN DIA	21,40 €	21,00 €	7,00 €	53,55 €	18,90 €	17,85 €	16,80 €	15,75 €	
	3 DIAS	93,87 €	93,00 €	31,00 €	237,15 €	83,70 €	79,05 €	74,40 €	69,75 €	
ESCUELA GINNASIA RÍTMICA Y ARTÍSTICA	2 DÍAS	62,58 €	62,00 €	20,67 €	158,10 €	55,80 €	52,70 €	49,60 €	46,50 €	
	UN DIA	31,29 €	31,00 €	10,33 €	79,05 €	27,90 €	26,35 €	24,80 €	23,25 €	
ESCUELA DE FÚTBOL	3 DIAS	64,18 €	64,00 €	21,33 €	163,20 €	57,60 €	54,40 €	51,20 €	48,00 €	
	2 DÍAS	42,80 €	42,00 €	14,00 €	107,10 €	37,80 €	35,70 €	33,60 €	31,50 €	
ESCUELA DE FÚTBOL	UN DIA	21,40 €	21,00 €	7,00 €	53,55 €	18,90 €	17,85 €	16,80 €	15,75 €	



COLONIAS DEPORTIVAS	MES	221,83 €	221,00 €	MEDIA DE AUTOFINANCIACION SIN TARJETA DEPORTE	75,54%
	QUIN C.	138,65 €	138,00 €		
	SEMANA	57,75 €	57,00 €		

\* DESCUENTO NO ACUMULABLES A OTRAS PROMOCIONES  
 \*\* DESCUENTO COMPATIBLE CON PRONTO PAGO  
 \*\*\* EN FUNCION DE LA OPERATIVIDAD DEL TPV EN LA INSTALACION

### ALQUILERES INSTALACIONES MUNICIPALES

CON TARJETA DEPORTE				SIN TARJETA DEPORTE		
ALQUILER POR HORA	PRECIO ACTUAL	PRECIO PROPUESTO	% DESC.	PRECIO ACTUAL	PRECIO PROPUESTO	% DESC.
PABELLON CUBIERTO	38,00 €	38 €	0,00%	46,22 €	46 €	0,47%
1/3 PABELLON	14,03 €	14 €	0,21%	17,12 €	17 €	0,67%
PISTA POLIDEPORTIVA	23,63 €	23,50 €	0,53%	27,73 €	27,50 €	0,81%
CAMPO HIERBA FÚTBOL 11	41,09 €	41 €	0,21%	77,03 €	77 €	0,03%
PISTA TENIS	4,52 €	4,50 €	0,44%	5,65 €	5,50 €	2,65%
PISTA DE FRONTÓN	4,93 €	4,50 €	8,72%	6,16 €	5,50 €	10,71%
PÁDEL HORMIGÓN POROSO	4,52 €	4,50 €	0,44%	5,65 €	5,50 €	2,65%
PADEL HIERBA/ PARED LADRILLO	5,34 €	5 €	6,37%	6,68 €	6,50 €	2,69%
CAMPO HIERBA FUTBOL 7	30,82 €	30,50 €	1,02%	56,49 €	56,50 €	-0,03%
CALLE PISCINA VASO GRANDE	82,16 €	82 €	0,19%	102,70 €	102,50 €	0,19%
PISCINA VASO ENSEÑANZA	164,32 €	164 €	0,19%	205,40 €	205 €	0,19%
ROCODROMO	3,59 €	3,50 €	2,51%	4,31 €	4 €	7,19%
PISCINA DE VERANO SOTO	3,59 €	3,50 €	2,51%	5,14 €	5 €	2,72%
PISCINA VERANO SOTO INF.	2,57 €	2,50 €	2,72%	3,59 €	3,50 €	2,51%



PISCINA DE VERANO VILLAF.	3,59 €	3,50 €	2,51%	5,14 €	5 €	2,72%
PISCINA VERANO VF. INF	2,57 €	2,50 €	2,72%	3,59 €	3,50 €	2,51%
RECONOCIMIENTO MEDICO	10,27 €	13 €	-26,58%	15,41 €	20 €	-29,79%
PISTA DE ATLETISMO	0,00 €	0 €	0,00%	3,85 €	3,5 €	9,09%
	CON TARJETA DEPORTE			SIN TARJETA DEPORTE		
REBAJA MEDIA SOBRE EL PRECIO ANTERIOR	0,26%			1,00%		

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Móstoles y aportada al expediente.

Se aporta informes de:

Técnico.

Intervención.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos.

Se **PROPONE** a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las atribuciones delegadas de Pleno Corporativo en su Acuerdo nº 6/133, de 8 de noviembre de 2007 (B.O.C.M. de 13 de junio de 2008), previo dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 20 de enero de 2020.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero-** Aprobar la modificación de Precios Públicos de Actividades Deportivas.

**Segundo-** Aprobar la modificación de los Alquileres de las Instalaciones Deportivas Municipales con las bonificaciones planteadas.

**Tercero-** Proceder a su publicidad a través de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



## **DECLARACIONES DE URGENCIA**

**13/ 27.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES EN LOS BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C068/CON/2019-088.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº** C068/CON/2019-088.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** PRIVADO.  
**-Objeto:** PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES EN LOS BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES  
**Interesado** CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO.  
**Procedimiento:** Adjudicación.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Desarrollo Urbano, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 10/730, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2019, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas*



administrativas particulares (en adelante PCAP), así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado, quedando la adjudicación, formalización y posterior ejecución del posterior contrato, sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación para el ejercicio 2020 y 2021.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: PRIVADO.
- Procedimiento: ABIERTO (CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA).
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 125.000 €, impuestos y recargos incluidos (exento de I.V.A.).
- Valor estimado: 150.000 €.
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO desde la formalización del contrato, sin que se prevea la posibilidad de celebración prórroga o prórrogas (Prescripción nº 11 del PPT).

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 27 de noviembre de 2019, en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el procedimiento de adjudicación, presentó proposición únicamente la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria, celebrada el 20 de diciembre de 2019, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, resultando completa la aportada por la mercantil arriba referida.

Quinto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 2 de enero de 2020, se procedió a la apertura del Sobre o Archivo electrónico número 2 (oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), del procedimiento de referencia, dándose lectura, en sesión pública, de la oferta económica y de las mejoras concretas ofertadas por MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A:

#### PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

124.647,17 € exento de IVA (ciento veinticuatro mil seiscientos cuarenta y siete euros con diecisiete céntimos), exento de IVA.

MEJORAS CONCRETAS OFERTADAS por el licitador.



Se oferta la inclusión de las siguientes mejoras:

- *Franquicia General: sin franquicia.*
- *Franquicia Daños Eléctricos: sin franquicia.*
- *Franquicia Equipos Electrónicos: sin franquicia.*
- *Franquicia Daños por Agua: sin franquicia.*
- *Derogación completa de la exclusión nº 21: “Goteras, filtraciones, oxidaciones o humedades producidas por fluidos provenientes de tuberías, conducciones, depósitos o aparatos”.*

Sexto.- Con fecha 15 de enero de 2020, se celebró sesión extraordinaria y urgente por la Mesa de Contratación, en cuyo Orden del día se incluyó, el siguiente punto:

*“LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES EN LOS BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2019-088.”*

*En la sesión referida, la Mesa hizo suyo el siguiente informe emitido con fecha 7 de enero de 2020 por el Técnico del Área de Patrimonio: informe de valoración de la proposición, respecto de la Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula, en el que se proponía como adjudicataria, con un total de 100 puntos, la oferta presentada por MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.*

*Séptimo.- El Sr. Concejal de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, a la vista de la propuesta formulada el 17 de enero de 2020, por la Mesa de Contratación, por su Decreto Nº. 209/2020, de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 4/367, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de junio de 2019, resolvió requerir a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CIF: A28141935), como único licitador que ha presentado oferta y una vez constatado que la misma se ajustaba a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.232,36 €.*



Octavo.- Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, procedería adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 11º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Mostoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** ADJUDICAR la contratación de la PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES EN LOS BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C068/CON/2019-088) a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CIF: A28141935), por un plazo de ejecución de UN AÑO desde la formalización del contrato, sin que se prevea la posibilidad de prórroga; por un importe de 124.647,17 €, exento de I.V.A. y, todo ello, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada en la que se ofertaba, además, la inclusión de las siguientes MEJORAS:

- Franquicia General: sin franquicia.
- Franquicia Daños Eléctricos: sin franquicia.
- Franquicia Equipos Electrónicos: sin franquicia.
- Franquicia Daños por Agua: sin franquicia.



- *Derogación completa de la exclusión nº 21: “Goteras, filtraciones, oxidaciones o humedades producidas por fluidos provenientes de tuberías, conducciones, depósitos o aparatos”.*

**Segundo:** *Disponer un gasto plurianual por importe de 124.647,17 €, exento de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

*Dicho gasto se imputará, por lo que respecta a 2020, con cargo a la aplicación 14-9331-22400, del Presupuesto Municipal para 2020, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/202000000113). Por lo que concierne al resto de ejercicios de vigencia del contrato, habrá de observarse lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.*

**Tercero:** *Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de candidatos, con todos los extremos previstos por el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

**Cuarto:** *La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”.*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Mostoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 04 de febrero de 2020, yo el Concejal-Secretario, D. Aitor Perlines Sánchez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Mostoles a doce de febrero de dos mil veinte.